

pues examinada, recibida y escrita por tantos Santos y doctores, como son, entre innumerables, San Isidoro, San Braulio, San Julian, Beda, San Beato, San Vicente Ferrer, San Antonino de Florencia; ninguna tan acreditada en los mas antiguos martirologios; ninguna tan atestiguada por tantos centenares de autores que quedan citados mediata ó inmediatamente; ninguna mas vigorosamente confirmada con el decisivo testimonio de los milagros que le son relativos; ninguna, en fin, mas solemnemente reconocida, aprobada y alabada por los Sumos Pontífices.

RESPUESTA A LAS OBJECIONES.

Violenta interpretacion de una autoridad de San Pablo.—Cuando San Pablo se hallaba aún en Asia, determinó venir á España, como efectivamente vino segun la comun opinion. Consta su determinacion por la Epístola que desde Corinto escribió á los romanos, donde dice así (1): *Cum in Hispaniam proficisci coepero, spero quod praeteriens videam vos.* Y poco despues (2): *Per vos proficiscar in Hispaniam.* Suponiendo al presente que San Pablo hizo este viaje, nos oponen los modernos otras palabras del mismo Apóstol en dicha Epístola, que son estas (3): «Sic autem praedicavi Evangelium hoc, non ubi nominatus erat Christus, ne super alienum fundamentum aedificarem; sed sicut scriptum est: Quibus non est annuntiatum de eo, videbunt; et qui non audierunt intelligent.» De aqui arguyen que Santiago no predicó en España, porque si San Pablo predicó en España lo hizo con la precedente condicion de no haber algun otro Apóstol predicado en ella, como dice en este lugar. Si así no fuera, no pudiera verificarse, que «predicó el Evangelio donde no se había oído el nombre de Cristo, y que no edificaba sobre fundamento ageno.»

El doctísimo cardenal Hugo de San Caro, del orden de Predicadores, que floreció en el siglo XIII, responde sobre las referidas palabras, que San Pablo principalmente predicó donde aun no era conocido Jesucristo; pero que predicó tambien en otras partes, donde ya se había oído su nombre: de suerte, que aunque el ministerio característico del Doctor de las gentes fuese anunciar el Evangelio á los que no tenían noticia de él, es innegable que á las veces predicó tambien é instruyó á los que ya tenían aquella noticia. El mismo texto griego del Apóstol lo da á entender así, diciendo: *procuré, desec predicar, como si dijese: en cuanto me fué posible, ó dependió de mí, me dediqué principalmente á anunciar la fé á los que aun no la conocían. Ni este modo de hablar del Apóstol se puede interpretar en sentido contrario, siendo cierto que predicó en Damasco, donde ya había*

antes un buen número de cristianos, á los cuales él mismo había antes perseguido. Predicó tambien en Antioquia, donde algunos discipulos dispersos de la primera persecucion ya habían hecho muchos prosélitos del cristianismo. Y dejando otros ejemplos, en la misma Epístola de que vamos hablando, instruye á los romanos, á los cuales predicó despues de palabra, cuando ya San Pedro los había catequizado y reducido á cuerpo de Iglesia.

Francisco Macedo, despues de dar al texto alegado la misma sólida esplicacion, fundada en los hechos, revuelve con no menos solidez el argumento contra los que lo proponen, y confirma nuestra tradición de este modo (1): «Confiesa San Pablo en el mismo capítulo (2), que quiere pasar á Roma, y de ella á España; pero que no ha podido ejecutarlo á causa de su predicacion en los países donde aun no se veía la luz de la fé. Que no obstante, acabado aquel impedimento queria venir á Roma, y que de allí lo condujesen á España los cristianos romanos, como espresamente lo dice (3): *Cum in Hispaniam proficisci coepero, spero, quod praeteriens videam vos, et á vobis deducam illuc; si vobis ex parte fructurus fuero.* De donde infiero lo primero, que ya cesó con esto aquel deseo ó conato del Apóstol, de predicar donde Cristo no era conocido, pues en Roma, á donde iba, ya había Iglesia. Lo segundo, que no había en España la misma necesidad de predicar, cual en otras regiones donde Cristo no había sido anunciado; porque si la hubiera, no quisiera San Pablo detenerse tanto tiempo en Roma para gozar tranquilamente la compañía de aquellos fieles. Quien con los mismos se excusaba de no haber venido antes, por estar ocupado en predicar á los gentiles, que no conocían á Cristo, ¿cómo podía quedarse en Roma, dejando la España, donde Cristo aun no había sido anunciado?... Lo tercero, el decir San Pablo que los romanos le habían de conducir á España, es señal de que los mismos ó habían estado en ella, ó que la conocían y sabían que en ella había cristianos conocidos ó familiares de los de Roma.

Aunque de estas dos respuestas se infiere con certeza, que San Pablo no habló ni pudo hablar en el sentido que le atribuyen nuestros adversarios, se conocerá mas claramente por la interpretacion de San Jerónimo y otros espositores. Salieron los comprendidos de este modo (4): «Gentibus praedical, inter quas Christus non fuerat nominatus per legem veterem, neque praenuntiatum neque praefiguratum, aut expectatum: perstat enim in confirmanda sua sententia, quia asseruit, se esse Gentium Apostolum a tempore, quo cum Barnaba segregatus fuit, et missus ad

(1) Cap. 13, v. 24.

(2) V. 23.

(3) Ib. 20, 24.

(1) Diatrib. cap. últ.

(2) V. 22.

(3) V. 23.

(4) Tom. 13, lib. 4, disp. 14.

«praedicandum gentibus.» Estas últimas palabras del espositor dan la razon de lo que dice. San Pablo y San Bernabé fueron destinados por espreso mandato divino para predicar á los gentiles, cuando otros Apóstoles predicaban á los judíos, entre los cuales había sido Cristo proféticamente anunciado bajo las figuras é imágenes mas luminosas, no así entre las otras naciones. A estas por consiguiente, y no á la hebrea, debía predicar San Pablo, y de estas habla él mismo en general por contraposicion á aquella. La profecía de Isaias, que cita para caracterizar su ministerio, confirma manifiestamente que así lo entendía el Apóstol, pues las palabras, *quibus non est annuntiatum de eo, videbunt, et qui non audierunt, intelligent,* no dejan duda alguna que el Profeta hablaba de aquellas gentes que no conocían oráculos, predicaciones y profecías del futuro Mesias, como las conocía el pueblo de Israel, así por medio de las divinas Escrituras, como por la predicacion de sus doctores y maestros.

Ni se opone á lo dicho que San Pablo tambien predicase alguna vez á los hebreos, lo que sucedió como de paso y por alguna justa causa, no ya por ser destinado á este empleo. Así, diciendo el mismo Apóstol á los Corintios (1), que había bautizado á Crispo, á Cayo, y á los de la casa de Estéfana, añade no obstante poco despues, que no era este su propio ministerio: *non enim misit me Christus baptizare, sed evangelizare.*

De aqui fácilmente puede sacarse la esplicacion de otra autoridad de San Jerónimo, que escribe hablando de San Pablo (2): «Effusus est super faciem universae terrae, ut praedicaret Evangelium de Hierosolymis usque ad Illyricum, et aedificaret, non super alterius fundamentum, ubi jam fuerat praedicatum, sed usque ad Hispanias tenderet, et a mari Rubro, in Oceanum usque ad Oceanum curreret.» El Santo doctor habla en el sentido ya dicho, pues ni se contradijo á sí mismo, despues de haber escrito la tradicion española, como vimos en su lugar, ni pudo en este pretender mas de lo que significa el mismo Apóstol. En efecto, para responder á esta autoridad de que se vale Natal Alejandro, omitiendo el texto de San Pablo, y para conocer que la inteligencia del doctor escriturario es cual se ha dicho, basta recurrir á la declaracion que él mismo hace de la citada profecía de Isaias en su propio lugar, y es esta (3): «Qui non habuerant legem et Prophetas, et quibus de eo non fuerat nuntiatus, ipsi videbunt, et intelligent... In quorum comparatione Judaeorum duritia reprehenditur, qui videntes et audientes Isaias in se vaticinium non compleverunt.» ¿Puede este Santo Padre contraponer con mayor individualidad solos los hebreos á las

demas naciones, que, conforme á la predicacion de Isaias, debían convertirse?

Recopilemos ahora el testo y contesto de San Pablo, segun la comun espösicion, confirmada con la autoridad de San Jerónimo. San Pablo declara ser su ministerio evangelizar á los que no tenían algun antiguo conocimiento, noticia, profecía y ley relativa á la de Cristo, como la tenían los hebreos: luego á solos estos excluye de su ministerio; y entiende comprendidas bajo su apostolado las demas naciones, aunque á la sazón no fueran ya idólatras, como efectivamente predicó á otras que ya no lo eran, ademas de la española. Esta, pues, aunque la suponemos toda convertida, que no es así, cuando llegó San Pablo, no por eso debe escluirse de su predicacion.

Carta ó decretal del Papa Inocencio I.—Entre las decretales de los Papas, de que se compone el derecho canónico, una de San Inocencio I, escrita á Dencencio, obispo de Eugubio, hoy Gubbio, en los Estados Pontificios, despues de exhortar á los sacerdotes á observar las instituciones eclesiásticas que el Principe de los Apóstoles San Pedro enseñó á la Iglesia romana, dice las siguientes palabras traducidas del latin (1): «Principalmente siendo manifiesto que en toda Italia, en las Galias, en las Españas, África, Sicilia, é Islas adyacentes, ninguno instituyó iglesias sino aquellos que el venerable Apóstol Pedro, ó sus sucesores, constituyeron sacerdotes. Veán si en estas provincias se halla ó se lee que haya enseñado otro Apóstol. Y si no lo leen porque no lo hallan, conviene que sigan lo que observa la Iglesia romana, de la cual no hay duda que han tomado principio; y no parezca, mientras siguen aserciones peregrinas que dejan el fundamento de las instituciones.»

De este testo de Inocencio pretenden inferir nuestros adversarios que Santiago no predicó en España, pues espresamente afirma este Papa que ni en ella, ni en las demas regiones que nombra, instituyó iglesias algun otro, sino los que envió San Pedro; y antes bien añade, que ni se lee, ni se halla que en ellas haya enseñado algun otro Apóstol sino San Pedro por medio de sus legados. Estos no llegaron á España hasta despues del martirio de Santiago, como es claro, y por consiguiente fueron los primeros en promulgar el Evangelio.

A los que así arguyen importa mucho tomar confusamente todas las referidas palabras de Inocencio, y plantarlas por único principio de argumentacion. A nosotros y á todos los que buscan la verdad importa mucho mas el razonar con método. Deslindemos el texto y sigamos la natural division que él mismo nos presenta en dos puntos: primero, que ningun otro Apóstol sino San Pedro por medio de sus enviados instituyó iglesias en España; segundo, que no se lee

(1) Epist. 1, cap. 1.

(2) Lib. 2 Comment. ad Amos, cap. 5.

(3) Lib. 14 Comment. ad Isai. Proph. cap. 52.

(1) Labbé Collect. concil. tom. 2, col. 1243; Constant. Epist. Rom. Pontif. tom. 1, col. 833.

ni se halla haber predicado en ella algun otro Apóstol.

El primer punto, aun concedido ampliamente en los términos propuestos, nada tiene que ver con nuestra general tradicion. Anunciar el Evangelio en un país, y fundar en él iglesias, son dos cosas diferentes; la primera es tan prácticamente verificable por sí misma é independiente de la segunda que la Historia Eclesiástica, aun de nuestros días, está llena de estos ejemplos. Desde la primera persecucion de la Iglesia de Jerusalem sabemos por el historiador sagrado (1) que los cristianos ó discípulos dispersos por la Judea y Samaria pasaban evangelizando la palabra de Dios, sin que por eso se parasen á instituir iglesias en aquellas regiones. Los mismos predicaron en Antioquia, y no se instituyó allí iglesia alguna hasta que vino despues San Pedro que fué su primer fundador y obispo. Así tambien San Pablo, despues de su conversion, predicó en Damasco, sin que haya apariencia alguna de haber fundado iglesia en aquella ciudad. ¿En cuántas otras regiones se ha anunciado el Evangelio hasta nuestro tiempo, antes de haber podido unir la grey convertida bajo su respectivo pastor, como es necesario para el establecimiento de una iglesia? Las misiones de América y Oriente nos ofrecen infinitos ejemplos.

Del mismo modo vino Santiago á España y evangelizó en ella, recorriéndola toda ó la mayor parte, antes que con la cooperacion de los ministros apostólicos que le sucedieron se pudiesen congregar los fieles y formar iglesia.

No tenemos inconveniente en conceder que solo San Pedro por medio de sus discípulos fundase las iglesias en España, enviándoles obispos, puesto que nuestra general tradicion solo es de que antes de todos predicó aquí Santiago. Sin embargo, observaremos que algunas de nuestras iglesias conservan la particular tradicion de haber sido instituidas por Santiago, y recibido de él sus primeros pastores. Nuestra respuesta deja en todo su vigor estas memorias municipales; pero no puede estenderse á producirlas y hacerlas valer, cuando solamente se trata de la predicacion de nuestro Apóstol en España. No obstante, para apartar de dichas particulares tradiciones la dificultad de que vamos tratando, digó que la necesidad de interpretar las palabras de Inocencio es comun á nuestros mismos adversarios. Si estos quieren tomarlas en sentido rigoroso, esclusivo y sin escepcion se oponen á las tradiciones que defienden.

El cardenal Baronio, que nos arguye con la carta de Inocencio, defiende la tradicion de la Iglesia de Milan, como fundada por el Apóstol San Bernabé (2). «Sólidas tradiciones, dice, y los documentos de aquella Iglesia, confirmados con el testimonio de muchos

escritores, hacen fé cierta é indubitable que él mismo (San Bernabé) vino á Italia, que predicó en la Liguria, que erigió la nobilísima Iglesia de Milan, y que propagó felizmente la fé de Cristo.»

Hablando el mismo autor de la predicacion y milagros de San Pablo en la Iglesia de Malta, añade: «No solamente hizo San Pablo á los malteses el beneficio de sanar á todos sus enfermos, sino tambien los instruyó en la Religion cristiana, y los dejó á Pablo por obispo, despues de convertido á la fé.» La isla de Malta situada, como dice el mismo cardenal Baronio, en frente del promontorio Paquino de Sicilia, es una de las islas adyacentes, ó á la Italia, segun algunos geógrafos, ó á la África, segun otros; y de qualquier modo está comprendida en los países de que habla el Papa Inocencio en el texto arriba inserto. Convegamos ahora con Baronio y con los demas autores italianos que le siguen en ambas tradiciones milanesa y maltesa, no menos que contra la española. Pregunto lo primero: ¿debemos dar entero crédito á la autoridad histórica de Inocencio? Si dicen que sí, suponen igual y aun mayor obligacion de creer al mayor número de Papas que han reconocido y canonizado la tradicion española. Segundo: ¿la proposicion de Inocencio puede, como otras absolutas, tener escepcion? Si no puede tenerla, tampoco pueden subsistir las tradiciones milanesa y maltesa: si estas son escepciones de aquella declaracion general, ¿por qué no ha de ser tambien escepcion de ella la tradicion española, que estriba sobre muchos mas y mas sólidos fundamentos? No podemos persuadirnos que por sostener el texto de Inocencio contra nosotros, quieran los italianos renunciar á sus propias tradiciones; por lo que convendrán en que la carta de aquel Papa, ó tiene otro sentido, atendiendo á todo su contexto, ó necesita en cuanto histórica de alguna modificacion.

Mayor dificultad han de experimentar aun nuestros contrarios en explicar el segundo punto del citado texto de Inocencio, á saber, que no se lee, ni se halla en estas provincias (Italia, Francia, España, etc.) haya enseñado otro mas que San Pedro. Si toman con rigor y sin escepcion esta noticia, ¿cómo podrán conciliarla con la Historia sagrada, que nos refiere (1) la predicacion de San Pablo en Malta y en Roma? Y si San Pablo es escepcion de dicha noticia en Malta, en Roma y en España, y no menos San Bernabé en la Liguria y en Milan, ¿por qué no lo ha de ser Santiago en sola España?

Vista pues la precision en que generalmente se halla la historia de la iglesia occidental de interpretar ó modificar el texto Inocenciano, nuestra respuesta pudiera ser el remitirnos á la que quieran dar nuestros contrarios, con quienes habla del mismo modo la dificultad. Siendo, no obstante, obligacion propia

(1) Actor. cap. 8.

(2) Tomo I, annal. ad ann. 51, n. 34.

(1) Actor. cap. 23.

del empeño que hemos tomado el satisfacer directamente á cuanto se nos opone en el asunto de nuestra tradicion, presentaremos en primer lugar la respuesta de autores gravísimos, y despues el modo de usarla sin riesgo de incurrir en ulterior dificultad.

El cardenal Torquemada, y con él otros muchos jurisconsultos eclesiásticos, esponiendo el capítulo del derecho *Quis nesciat*, dicen que segun el asunto y contexto de la carta de Inocencio, este Papa solamente declara que la legitimidad de las instituciones eclesiásticas deriva, como de su origen, del Príncipe de la Iglesia San Pedro; de suerte, que ningun otro Apóstol, discípulo, fundador ó propagador del culto cristiano en las regiones mencionadas, enseñó, predicó ó erigió iglesias sin haber recibido primero de San Pedro la potestad respectiva, pues esta fué originariamente concedida por Jesucristo á Pedro como cabeza de la Iglesia, y en él á sus sucesores: á los demas Apóstoles con dependencia de aquel, quien por lo mismo puede llamarse fundador de todas las iglesias.

En el mismo sentido hablan los Sumos Pontífices Esteban VI, escribiendo al emperador Basilio, le dice (1): «Ruego á vuestra piedad que os atengáis á los decretos de los príncipes de los Apóstoles, que veneréis su nombre y dignidad, porque la institucion y sacerdocio de todas las iglesias del orbe trae su origen de Pedro su príncipe. A este, dice San Leon Magno (2), concedió la dignacion divina una grande y admirable participacion de su poder; y si alguna cosa le acordó que fuese comun á los demas, nunca concedió sino por medio de él lo que no negó á los otros.»

Así tambien piensan los autores que tratan de la gerarquía eclesiástica. Entre ellos el P. Jacobo Gretsero, uno de los mas doctos controversistas, despues de establecer que todos los Apóstoles tuvieron la mayor potestad y universal facultad de predicar en todo el orbe, con dependencia de Pedro, dice más individualmente á nuestro propósito (3) que «Santiago vino á España, y San Pablo á Roma y á otras partes del mundo, por direccion y acuerdo de San Pedro como Sumo Pastor y gobernador de la Iglesia, y que relativamente á esto escribió Inocencio la referida carta.»

Esta es la explicacion mas natural y sólida que puede darse al texto Inocenciano, y en que necesariamente han de convenir nuestros contrarios con todos los historiadores y críticos eclesiásticos, para sostener la predicacion de San Pablo en Malta, en Roma, en España y la que algunos italianos pretenden de San Bernabé en Milan y en la Liguria. Del mismo modo sucedió la de Santiago en España. Para la mas

clara inteligencia de las autoridades en que va fundada esta respuesta, se deben tener presentes dos observaciones: primera, cuando se dice que la potestad de enseñar, predicar, fundar iglesias, acordada á los Apóstoles, derivaba originariamente de la que Jesucristo dió á San Pedro; que la institucion y sacerdocio de las demas iglesias traen su origen de Pedro; y que no concedió sino por medio de él lo que no negó á los otros, el espíritu de estas espresiones, como lo muestra su asunto, no se opone á la comun doctrina de haber recibido los Apóstoles inmediatamente de Jesucristo así el carácter como la potestad para enseñar y fundar iglesias. Solamente significan estas palabras lo que tambien admite la comun sentencia; y es, que dicha potestad de los demas Apóstoles estaba subordinada y dependiente de la de San Pedro en cuanto al uso y ejercicio de ella: lo que basta á nuestro intento. Segunda observacion: esta subordinacion y dependencia era la misma respectivamente á las iglesias orientales. Con todo eso, el Papa San Inocencio habla de todas las iglesias de Occidente, cuando por el título de la subordinacion y dependencia lo mismo debería decir de las unas que de las otras. Parece, pues, que en las iglesias occidentales halla aquel Papa otro título para que deban uniformarse á las instituciones del patriarcado romano ú occidental. Así es; pero el título, el asunto y las palabras manifiestan únicamente (y es el compendio de nuestra respuesta), que no se lee haber instituido otro Apóstol ritos y fundado iglesias en el Occidente con obispos que las gobernasen, sino San Pedro por sí ó por sus sucesores. Por lo que no se opone esta declaracion á que Santiago viniese á España, y evangelizase en ella sin establecer ritos ni fundar iglesias, como hicieron San Pablo y otros en varias partes. Así lo veremos tambien al explicar la siguiente

Autoridad de San Gregorio VII. — Este Santo Pontífice en una carta que escribió año 1074 á los reyes don Alfonso el IV de Castilla y don Sancho de Navarra, les dice así: «Significando el Apóstol San Pablo haber pasado á España, y no ignorando vuestra diligencia, que despues los Apóstoles Pedro y Pablo para doctrinar los pueblos de España enviaron desde Roma siete obispos, los cuales, destruida la idolatría, fundaron la cristiandad, plantaron la Religion, enseñaron el orden y rito del culto divino, y consagraron las iglesias con su propia sangre; es bien notorio, cuanta concordia haya tenido la España con la ciudad de Roma en la Religion y orden de los divinos oficios. Pero despues que el reino de España quedó por mucho tiempo manchado por el frenesí de los priscilianistas, depravado por la perfidia de los arrianos, y separado del rito romano, primero con la irrupcion de los godos y despues con la invasion de los sarracenos, no solo se disminuyó la Religion, sino tambien su temporal opulencia.»

»Por lo cual es exhorto y aviso como á hijos ca-

(1) Baron. ann. ecll. 883 núm. 10.

(2) Epist. ad Anastas. Thesaloníc. Episcop.

(3) Tomo 2 Defens. controuv. col. 207.

«risimos, que á fuer de buenos, aunque despues de largas divisiones, finalmente reconozcais á la Iglesia romana, como madre verdaderamente vuestra, en la cual nos hallareis hermanos; que recibais el orden y oficio de la Iglesia romana, no de la Toledana ó de otra cualquiera, sino que como poseeis los otros reinos de Occidente y Septentrion, así tambien tengais el rito de esta, que fundaron por Cristo Pedro y Pablo, y consagraron con su sangre sobre firme piedra, contra la cual nunca pudieron prevalecer las puertas del infierno, que son las lenguas de los hereges. Porque de donde no dudais haber recibido el principio de la Religion, resta tambien que recibais el divino oficio en el orden eclesiástico; lo cual os enseña la carta de Inocencio al obispo Eugubino, os insinúan los decretos de Hormisda enviados al Hispalense, demuestran los Concilios Toledano y Bracarense y lo que tambien prometieron hacer y dejaron firmado en nuestra mano con sus escritos vuestros obispos que acá vinieron poco tiempo hace, segun la Constitucion del Concilio.»

Antes de venir á lo que dice aquí este Pontífice, debemos brevemente observar los testimonios que cita. Por lo tocante á la carta de Inocencio hemos dado ya la respuesta mas arriba. Las otras autoridades de Hormisda y de los Concilios, que copia en latin el marqués de Mondejar (1), son uniformes en el punto que ordena Gregorio y ninguna dificultad añaden sobre él como puede ver quien las leyere. El Papa Gregorio cita aquellos testimonios para confirmar ó dar mayor peso á lo que él aconseja y manda; por lo mismo no pensaria ciertamente en mitigarlos si tuvieran mas fuerza para probar ó persuadir lo que él intenta.

Sobre el fundamento de la espresada carta de Gregorio arguye así Natal Alejandro: «Si Santiago hubiera introducido la fé de Cristo en las Españas, y los referidos siete obispos hubieran sido sus discipulos, como fingien los modernos españoles, Gregorio VII no hubiera atribuido la fundacion de las iglesias españolas solamente á San Pablo y á los discipulos de Pedro y Pablo, ni hubiera confirmado esto con los mas ciertos testimonios de la antigüedad eclesiástica.»

Pero así este autor, como el cardenal Baronio, nos ofrecen armas sobrado fuertes para rebatir el argumento Gregoriano. Respondiendo el primero á una autoridad del papa Gelasio, que se alega contra la predicacion de San Pablo en España, dice (2): «Aunque Gelasio hubiese negado el viaje de San Pablo á España, ¿qué probaria la autoridad de un solo Pontífice, que escribe como persona particular en sentido privado, contra tan grande nube de testigos, contra la tradicion confirmada con tantos testimonios

(1) Cap. 17.

(2) Tom. 3. Disert. 13, pag. 157.

«de Santos PP.?» Casi lo mismo responde Baronio de este modo (1): «Aunque Gelasio afirmase lo contrario; no obstante, si la controversia se ha de resolver por el número de testigos, por un solo Gelasio hay muchos, no desiguales á él en erudicion, que se declaran por el viaje de Pablo á las Españas.» ¿Pueden por ventura Baronio, Natal y cuantos los siguen, disputarnos el derecho de aplicar esta respuesta á la carta de Gregorio, cambiando solamente los nombres de Gelasio en Gregorio que la escribe, y de Pablo en Santiago, de quien se trata? ¿No podemos oponer á solo Gregorio una nube de los mas grandes y acreditados testimonios eclesiásticos, mas antiguos que el mismo Gregorio, y no desiguales á él en santidad y doctrina? Tales son sin disputa un Jerónimo, un Isidoro, un Julian, un Beato y otros que afirman espresamente la predicacion de Santiago en España.

Bien que dicha respuesta sea directa y sin réplica, atendida la uniformidad de principios de nuestros contrarios, no la juzgamos necesaria, ni pretendemos hacerla valer. La carta de Gregorio no contradice en modo alguno á nuestra inmemorial tradicion. Aquel Papa, como observa muy bien el cardenal de Aguirre, «ni hace mencion de Santiago, ni niega que predicó en España. Deja intacto este punto, porque en nada era conducente al fin propuesto en la carta, que es exhortar á los reyes de España á observar los ritos y orden de los sagrados oficios de la Iglesia romana. Para conseguir este fin juzgó oportuno renovar la memoria de la venida de San Pablo á España, y de haberlo despues enviado él y San Pedro siete obispos, los cuales, destruida la idolatria, fundaron la cristiandad, plantaron la Religion, etc. De donde infiere con razon Gregorio que los españoles, en los ritos eclesiásticos y oficios divinos, deben imitar á la Iglesia romana. Pero de ninguna manera declara Gregorio si ademas de esto habia Santiago predicado en España, ó habian predicado sus discipulos, antes que Pedro los consagrara obispos, y pasasen de Roma á España, no perteneciendo este punto al intento de la carta.»

Acaso pensará alguno que las frases de fundar y plantar la Religion que San Gregorio aplica á otros, no son compatibles con una anterior predicacion. Plantar la Religion quiere decir anunciar, predicar el Evangelio por la primera vez, segun la espresion de San Pablo, *ego plantavi, Apollo rigavit* (2). Quien se empuña en esta interpretacion, no podrá verificar ó componer entre sí las dos misiones de que habla dicho Pontífice, una de San Pablo y otra de los siete primeros obispos de España. ¿Cómo puede verificarse que estos discipulos apostólicos hayan sido los que plantaron en España aquella Religion que ya antes

(1) Ad ann. 61, n. 5.

(2) I. ad Corinth. 6.

habia plantado Pablo? Baronio, Natal, Alejandro y cuantos defienden la predicacion de este Apóstol en España, deben disolver la dificultad y reconocer que las frases gregorianas *plantar y fundar*, no tienen ni pueden tener la rigida significacion de ser el primer anuncio de la fé en algun país. Así lo prueba demostrativamente otra carta pontificia. El Papa San Leon Magno, doctor de la Iglesia, escribiendo á Máximo, obispo de Antioquia, no duda asegurar (1) que San Pedro fundó aquella Iglesia, aun cuando sabia muy bien por la sagrada Escritura (2) que los discipulos apostólicos fueron los primeros promulgadores de la fé en Antioquia. Si pues San Pedro fué fundador de la Iglesia de Antioquia, aun cuando primero habian predicado los discipulos en aquella ciudad, igualmente pueden llamarse los siete obispos enviados á España fundadores de nuestras iglesias, sin que por eso pueda negarse que Santiago haya anunciado antes el Evangelio en esta region.

«Admitido, pues, sin limitacion alguna (concluirémos con el cardenal de Aguirre), el testimonio de Gregorio VII, permánecela verdadera la predicacion de Santiago en España, y la de los discipulos que juntamente con él fundaron la cristiandad y plantaron la Religion; y despues de la muerte de Santiago, ordenados obispos por San Pedro y enviados á España, cumplieron con mayor perfeccion y fruto lo que antes con Santiago habian comenzado.»

«Carta de Cesario, abad de Santa Cecilia en Monserrate, y discípulo de cinco obispos de la España Tarraconense, que publicó Esteban Baluzio contra nuestra tradicion.»—En la obra póstuma del ya mencionado arzobispo de Paris, Pedro de Marca, intitulada *Marca Hispanica, sive Limes Hispanicus*, aumentada y sacada á luz por Esteban Baluzio, autor francés y editor de varias obras, se halla esta credita advertencia: «Existe en el archivo de la Iglesia Ausonense ó de Vich, en Cataluña, una carta de Cesario, abad de Santa Cecilia en Monserrate, al Papa Juan, en la que refiere que habia sido ordenado arzobispo de la provincia Tarraconense en el sinodo Compostelano; pero que habiendo despues pasado á la provincia, no le habian recibido los obispos; antes bien habia sufrido una grave contradiccion de los obispos Pedro de Barcelona, Arnulfo de Gerona, Haton de Ausona, Visado de Urgel y Emérico metropolitano de la Sede Narbonense. Y porque Cesario, para ser reverenciado y conciliar autoridad á su ordenacion, decia que habia sido ordenado delante del cuerpo de Santiago Apóstol, el cual habia fundado las iglesias de España, le respondieron que de aquí no podia sacar algun patrocinio para su causa, siendo cierto que este Santo no habia sido Apóstol de las Españas: Porque este Apóstol, dicen, vino acá ya muerto, no vivo. Tocaba á él

aprobar lo que los otros le negaban. Pero no lo hizo; sino que volviéndose á la distribucion de las provincias entre los Apóstoles, dijo que Santiago predicó en España y en los lugares occidentales. Despues pide al Papa que le dé socorro contra los continuadores (1).»

De este extracto deriva la consecuencia que no se descuida en sacar y ponderar Baluzio diciendo (2): «Es muy de notar lo que Cesario dice en esta carta, á saber, que los obispos contrarios á él dijeron que Santiago apóstol vino despues de muerto á Compostela, pero no vivo; con cuya sentencia se uniforma el rey Alfonso en su carta del año 906.» Segun Baluzio, pues, niegan la tradicion don Alfonso y cinco obispos. Aunque así fuera, que no lo es, hemos ya visto, tratando del pretendido testimonio contrario del arzobispo don Rodrigo, que la opinion de algunos particulares no puede contrapesar en modo alguno á la autoridad de una nacion entera y de una tradicion general. Pero investiguemos de cerca así el extracto como el documento, y las calidades de ambos.

Lo primero que nos enseña á examinar la buena crítica es la fidelidad ó correspondencia del extracto con el original, sea este cual fuere. Para hacer el cortej nos valdremos de la misma copia de la carta cesariana publicada por el editor (3). En ella, despues del exordio, de que podriamos hablar mucho, esplica así Cesario su controversia con los obispos tarraconenses: «O domne mi pater, Sanctissime Apostolice, audite me pater, quomodo ego pergi ad domum Sancti Jacobi Apostolice sedis, qui est tumulatus in suam apostolicam Sedem Galicia. Et ego indignus supradictus fui ad domum Sancti Jacobi et petivi benedictionem de Provincia Tarragona, vel suis munificentis, hoc est, Barquinona, Egara, Lerunda, Impurias, Ausona, Urgello, Hilerta, Hicto, Tortuosa, Cesaraugusta, Oscha, Pamplona, Aucha, Calorra, Tirasona. Et sunt XVI civitates sub metropolitana Tarraconensi.»

«Espresa en seguida largamente los nombres de los obispos que en el sinodo Compostelano le habian elegido arzobispo de Tarragona, y prosigue: «Isti episcopi superius exarati unxerunt me et benedixerunt de ipsa provincia Tarraconense vel cum suis munificentibus civitates exaratas. Et ego Cesarius archipraesul reversus ad provinciam meam nominatam, contradixerunt me episcopi his nominibus: Petrus Barchinonensis episcopus, Arnulphus quondam qui fuit sedis Gerundensis episcopus, Atto sedis Ausonensis episcopus, Wisaldus Urgelitanensis sedis episcopus, et Emericus metropolitanus sedis Narbonensis episcopus. Isti jam suprascripti et nominati, quia istum apostolum quod est nominatum Spania et Occidentalia, dixerunt, non erat apostolatum sancti Jacobi; quia ille

(1) Labbé, Collect. Conc. tom. 4, col. 85.

(2) Act. cap. 11.

(1) Lib. IV, col. 405 et 404.

(2) Cit. lib. 7, a pag. 37.

(3) Libro 7, Miscellau. pag. 81.